



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20117

15/11/2017

55814

AUTOR/A: MONEREO PÉREZ, Manuel Enrique (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que de acuerdo con la Autorización de explotación de El Cabril, esta instalación está autorizada para almacenar de forma definitiva los residuos radiactivos de media, baja y muy baja actividad, sólidos o solidificados generados en España. Los residuos que actualmente se encuentran almacenados y los que se prevé almacenar en el futuro proceden en su mayoría de la operación y desmantelamiento de las instalaciones nucleares, la utilización de radioisótopos con fines médicos, industriales, agrarios e investigación, incidentes en instalaciones no reguladas y operación de la propia instalación de almacenamiento.

Por lo que se refiere a la vida de estos residuos, cabe indicar que la Autorización de explotación de esta instalación faculta a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) a almacenar residuos radiactivos cuya actividad sea debida, principalmente, a la presencia de radionucleidos emisores beta o gamma de periodo inferior a 30 años y cuyo contenido de radionucleidos de vida larga sea muy bajo y se encuentre por debajo de los límites autorizados. Congruentemente con lo anterior, se informa que el periodo de vigilancia y control de la instalación es de 300 años.

Madrid, 12 de abril de 2018